



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 319

18 de diciembre de 2018

Pág. 2

### I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

#### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017 (procedente del Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril). (621/000015)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 21  
Núm. exp. 121/000021)

#### ENMIENDAS

##### (Corrección de errores) (Continuación)

El Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) (GPV), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 7, de modificación, al Artículo único. Siete.

Donde dice:

Artículo único. Siete.

#### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del artículo 193, incluido en el apartado Siete del Artículo único del citado Proyecto de Ley, que queda redactado como sigue:

«Artículo 193. Comisión de Propiedad Intelectual: composición y funciones.

1. Se crea adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte la Comisión de Propiedad Intelectual, como órgano colegiado de ámbito nacional, para el ejercicio de las funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control de los supuestos previstos en el presente título, y de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual que le atribuye la presente ley, ello sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que tienen atribuidas las Comunidades Autónomas en esta materia. Asimismo, ejercerá funciones de asesoramiento sobre cuantos asuntos de su competencia le sean consultados por el Ministerio de Cultura y Deporte.»

(Resto igual).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 319

18 de diciembre de 2018

Pág. 3

Debe decir:

Artículo único. Ocho.

### ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del artículo 193, incluido en el apartado Ocho del Artículo único del citado Proyecto de Ley, que queda redactado como sigue:

«Artículo 193. Comisión de Propiedad Intelectual: composición y funciones.

1. Se crea adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte la Comisión de Propiedad Intelectual, como órgano colegiado de ámbito nacional, para el ejercicio de las funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control de los supuestos previstos en el presente título, y de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual que le atribuye la presente ley, ello sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que tienen atribuidas las Comunidades Autónomas en esta materia. Asimismo, ejercerá funciones de asesoramiento sobre cuantos asuntos de su competencia le sean consultados por el Ministerio de Cultura y Deporte.»

(Resto igual).

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2018.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 12, de modificación, al Artículo único. Dos.

En el art. 24.1.7, donde dice:

... igual o superior a 1.200 euros, excluidos los impuestos

Debe decir:

... igual o superior a 800 euros, excluidos los impuestos

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2018.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 12, de modificación, al Artículo único. Dos.

En el art. 24.10, donde dice:

... reconocido en el apartado 1 podrá hacerse efectivo...

Debe decir:

... reconocido en el apartado 1 se hará efectivo...

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2018.